



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 206/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 3226/2020 y Nº 4902/2019, caratulados: "LEGUIZAMÓN LUIS RAMÓN (16957785) S/ CATEGORÍA", y

CONSIDERANDO:

Que el trabajador Luis Ramón LEGUIZAMÓN, DNI Nº 16.957.785, quien desempeña funciones en la Dirección de Tránsito, solicita se le otorgue el ascenso a la categoría inmediata superior, Jefe de División del Escalafón General.

Que corresponde señalar que la categoría que pretende los peticionantes, resulta ser de aquellas que conforme al artículo 39º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales son concursables.

Que mediante Decreto Nº 360/2022 de fecha 4 de febrero del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobó el organigrama de la Dirección de Tránsito y llamó a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en las siguientes áreas: Administración de Documentación: UN (1) Jefe de División; en el Área de Licencias y Transporte Público: UN (1) cargo de Jefe de División en Licencias y UN (1) Jefe de División en Transporte Público; en el Área de Prevención y Seguridad Vial: UN (1) cargo de Jefe de Departamento y TRES (3) cargos Jefe de División del Área de Prevención y Seguridad Vial. En el caso del el Área de Prevención y Seguridad Vial la vacante de uno de los cargos de jefe de división corresponde al ascenso del personal que se encuentra en condiciones de ascender a la categoría inmediata superior, es decir jefe de Departamento, la cual también está dispuesta como concursable en el presente proceso que también es concursal, en el caso de que quede vacante el cargo de jefe de Departamento solo podrán confirmarse al cargo de jefe de división DOS (2) de los cargos actualmente concursables.

Que en virtud de lo ante expuesto esta Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entiende que se encuentra en curso lo peticionado por el trabajador y considera abstracto el tratamiento de la misma, por lo que se aconseja el archivo de las actuaciones.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y no presenta objeciones a lo dictaminado por la Junta referida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo requerido por el agente Luis Ramón LEGUIZAMÓN, DNI Nº 16.957.785, quien desempeña funciones en la Dirección de Tránsito, respecto a que se le otorgue el ascenso a la categoría inmediata superior, Jefe de División del Escalafón General, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese de la presente al Señor Luis Ramón LEGUIZAMÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal